



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2022-MPDM-A

San Lorenzo, 21 de febrero de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 019-2022-MPDM- DRNMASCPV, de fecha 11 de febrero de 2022 y el Informe Legal N° 013-2022-MPDM-OAJ, de fecha 21 de febrero de 2022;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;



Que, el inciso 13 del artículo 82° de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se estipula: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política del Ambiente al 2030, y además permite alcanzar el objetivo prioritario. 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



Que, mediante Oficio N° 019-2022-MPDM- DRNMASCPV, de fecha 11 de febrero de 2022, el Bach. Biol. Bladimir T. Sánchez Reategui Director de la Dirección de Recursos Naturales, Medio Ambiente, Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal-MPDM, solicita opinión legal para la aprobación del Plan de Trabajo 2022 Programa Municipal -EDUCA.

Que, mediante el Informe Legal N° 013-2022-MPDM-OAJ, de fecha 21 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: A FAVOR DE APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN.

Por lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Datem del Marañón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Recursos Naturales, Medio Ambiente, Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal el cumplimiento de la presente resolución.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2022-MPDM-A

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DATEM DEL MARAÑÓN

Roberto Rivera Cerna
ALCALDE

